

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TUXPAN, JALISCO.

P R E S E N T E.-

Quienes motivamos y suscribimos LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS, ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ, LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS, LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTIZ CAMPOS, LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS Y MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN EN NUESTRO CARÁCTER DE REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, EN COADYUVANCIA CON LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, respectivamente, del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2,3,73,77,85 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 110, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 38 fracción II y IV, 41 fracción II y IV, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 35 fracción VII, 50, 51, 69, 88 al 104 y demás relativos y aplicables del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, por lo que nos permitimos presentar a la distinguida consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno, "DICTAMEN QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO", bajo la siguiente

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II y 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y artículos 1, 2, 5 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco, este Ayuntamiento, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y buen gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la

***Bienestar incluyente para todas y todos***

administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

II.- El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Estados adoptarán, para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio libre, conforme a las bases que en dicho artículo son establecidas.

III.- En virtud de la facultad que confiere el artículo 41 fracción II de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es el motivo por el cual se solicitó que se turnara a las comisiones: INICIATIVA DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL QUE PRETENDE LA CREACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, para su estudio y posterior dictaminación, así mismo conforme al artículo 38, fracción IX, de la citada ley, es facultad de los Municipios implementar instrumentos para la modernización administrativa y la mejora regulatoria con la finalidad de que se generen ordenamientos claros, que permitan que los trámites y servicios se realicen de forma simplificada, para que tanto las autoridades como los ciudadanos puedan tener acceso a la reglamentación municipal clara y eficaz en el momento que lo requieran.

IV.- Es facultad de la Comisión Edilicia permanente de Desarrollo Económico y Turismo, establecer los mecanismos necesarios a efecto de estudiar todas aquellas medidas que favorezcan una mayor afluencia turística y, en consecuencia, una mejor economía municipal.

V.- La Legitimidad, competencia, formalidades han quedado debidamente acreditadas, cumpliéndose los requisitos legales que establece el artículo 90 del Reglamento General de Gobierno del Municipio de Tuxpan, Jalisco.

VI.- De conformidad con lo anteriormente expuesto y en los términos del presente dictamen, se tiene a bien presentar, a efecto de proveer en la esfera administrativa municipal su exacta observancia, con el objeto de establecer una normativa en el tema de la Jefatura de

***Bienestar incluyente para todas y todos***

Promoción Económica y Turismo, por lo que proponemos y sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno: “DICTAMEN QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO”, bajo los siguientes

**PUNTOS DE ACUERDO ECONÓMICO:**

PRIMERO.- Se apruebe el REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, en los términos propuestos además de los siguientes artículos:

**TRANSITORIOS**

*PRIMERO: La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tuxpan, Jalisco.*

*SEGUNDO: Las disposiciones que contravengan las presentes reformas quedarán sin efectos.*

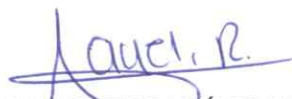
SEGUNDO.- Se instruya al C. Secretario General para que realice la publicación, certificación y divulgación correspondiente, además de suscribir la documentación inherente para el debido cumplimiento del presente acuerdo, de conformidad a lo que señala el artículo 42, fracciones V y VII, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como, se ordena la impresión del REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN Y DEL CONSEJO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, con las reformas y adiciones aplicadas.

**ATENTA MENTE**

“2023, AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO”

MUNICIPIO DE TUXPAN, JALISCO, PUEBLO DE LA FIESTA ETERNA

15 de febrero del 2022.



LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS

***Bienestar incluyente para todas y todos***





ING. RICARDO FABIÁN ORTIZ



LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE  
DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO



SALA DE REGIDORES

LIC. ANGÉLICA GUADALUPE ORTÍZ CAMPOS

LIC. NEIBA TERESITA MAGAÑA CÁRDENAS



LIC. PAVEL EVANGELISTA CAMPOS



LIC. NAYELI LIZETH RAMÍREZ MACÍAS



MTRO. ABRAHAM DEMETRIO MEDRANO GUZMÁN

REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA  
PERMANENTE DE REGLAMENTOS Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

**Bienestar incluyente para todas y todos**